BOLETIN OFICIAL

AÑO L - Nº 10565 | Jueves 4 de Septiembre de 2008 | Edición de 18 Páginas

AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES
Gobernador

Ing. Mario Eudosio Vargas
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar
Ministro Coordinador
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández
Vice Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Augusto Julián Cervo
Ministro de Comercio Exterior,
Turismo e Inversiones

Cdor. Pablo Sebastián Korn
Ministro de Industria,
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional
de la Propiedad Intelectual
Nº 991.259
HORARIO: 7 a 12.30 horas
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/´Nº - Tel. 481-212
Boletín Oficial: Teléfono 480-274
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar
boletin_oficial_chubut@hotmail.com
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

SUMARIO

SECCION OFICIAL

DECRETOS PROVINCIALES
Año 2008 - Dto. Nº 1064 - Otórgase Incremento en los Valores Fijados en los Artículos 2º y 3º de la Ley Nº 5719 en Beneficio de los Docentes de la Provincia del Chubut 2
Año 2008 - Dto. Nº 1076 - Declárase la Emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Anestesiología de los Efectores del Subsector Estatal de Salud 2-3

DECRETOS SINTETIZADOS
Año 2008 - Dto. Nº 1044, 1045 y 1046 4-5

RESOLUCION SINTETIZADA
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Año 2008 - Res. Nº 16 5

DISPOSICIONES SINTETIZADAS
Dirección de Industria
Año 2008 - Disp. Nº 07 y 08 5
Subsecretaría de Turismo y Areas Protegidas
Año 2008 - Disp. Nº 101 a 130, 132 a 142 5-10

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos..... 10-18

Sección Oficial

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Otórgase incremento en los valores fijados en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 5719 en beneficio de los docentes de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 1064/08.
Rawson, 01 de Septiembre de 2008.

VISTO:
La Ley N° 5719 y el artículo 156 de la Constitución Provincial y;

CONSIDERANDO:
Que, contingencias operativas propias del Estado en el marco de la cambiante situación económica del país, impidieron en tiempo propio otorgar un incremento en los valores fijados en los artículos 2° y 3° de la Ley N° 5719 en beneficio de los docentes de la Provincia del Chubut;

Que dicho incremento, en su necesidad previsto por el Poder Ejecutivo en tanto enmarcado en su política salarial, deviene con carácter urgente dadas las características propias del servicio de Educación, y la necesidad de evitar situaciones de riesgo en servicios críticos, como razones de oportunidad, mérito y conveniencia aconsejan;

Que en tal sentido, la necesidad de llevar una solución salarial sin más dilaciones, exceptúa de seguir los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, y determina al Poder Ejecutivo la adopción de medidas para asegurar los fines de la Constitución en el marco de la facultad que le otorga su artículo N° 156°;

Que ello máxime cuando la situación descripta refiere a la educación garantida en los Artículos 112°, 116°, 117° y concordantes de la Constitución Provincial, y conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible la adopción de tales medidas;

Que el presente no se inscribe en ninguna de las excepciones a la facultad otorgada por el artículo 156° de la Constitución Provincial, toda vez que no se trata de materia penal, ni tributaria, ni presupuestaria, ni electoral o sobre el régimen de los partidos políticos;

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:
El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1°.- Establécese a partir del 01 de Agosto de 2008, en PESOS MIL SEISCIENTOS SETENTA ($ 1.670) el valor fijado en el primer párrafo del artículo 2° de la Ley 5.719; y en PESOS MIL QUINIENTOS ($ 1.500) el valor fijado en el segundo párrafo del artículo 2° de la Ley 5.719.-

Artículo 2°.- Establécese a partir del 01 de Agosto de 2008, en PESOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA ($ 1.950), el valor fijado en el artículo 3° de la Ley 5.719.-

Artículo 3°.-AUTORIZASE al Señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Economía y Crédito Público a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento del presente.-

Articulo 4°.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO
RODDY ERNESTO INGRAM
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
SERGIO ENRIQUE SARDA
Lic. AUGUSTO CERVO
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
JUAN CARLOS GARITANO

PODER EJECUTIVO: Declárase la Emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud.

Dto. Nº 1076/08.
Rawson, 02 de Septiembre de 2008

VISTO:
La difícil y acuciante situación actual por la que atraviesan los servicios de anestesia de los efectores Públicos de Salud en la Provincia de Chubut, y los artículos 18° inciso 2°, 66°, 72°, 156° y concordantes de la Constitución Provincial y;

CONSIDERANDO:
Que se encuentra comprometida la adecuada cobertura de los servicios de anestesia de los hospitales del Chubut;

Que el hospital de Puerto Madryn se encuentra sin la debida cobertura de las cirugías programadas, así como también de las cirugías de emergencia, toda vez que al solicitarse a los dos profesionales de dicho servicio la cobertura de estas últimas, ambos renunciaron, lo cual motivó la orden judicial de acatamiento, dictada por el Juzgado de Familia de Puerto Madryn en autos caratulados «PROVINCIA DEL CHUBUT c/ CATTAI, DANIEL y MIY LUIS EDUARDO s/ACCION DE AMPARO» (Expediente N° 856/2008), con infructuoso resultado, habida cuenta de la imposibilidad de notificar a uno de ellos en tanto ausente de su domicilio;

Que en tal razón, y en la urgencia que el evento impone, esto es, sin perjuicio de las demás medidas

judiciales que pudieren corresponder, se organizó la cobertura de las cirugías programadas en dicho servicio mediante Resolución XXI N° 300/08-S.S. disponiendo la prestación de funciones de profesionales que se desempeñan en dicha especialidad en los hospitales de las ciudades de Trelew y Rawson, a fin de colaborar en la cobertura del servicio en la Ciudad de Puerto Madryn con traslado a cargo del Estado;

Que la negativa de acatamiento a dicha Resolución, de estos otros profesionales, motivó la orden judicial de su observancia en la medida cautelar dictada por el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Trelew en autos caratulados «PROVINCIA DEL CHUBUT c/ BLINT, SANTIAGO ROLANDO y OTRO s/ACCIÓN DE AMPARO - MEDIDA CAUTELAR» (Expediente Nº 111/2008), pese a lo cual nuevamente no se pudo lograr el objetivo, atento la inmediata presentación de certificado médico por enfermedad de uno de los obligados, y la demora por parte del restante;

Que tales situaciones demuestran el problema de fondo que generan las renuncias de los médicos anestesistas de la Provincia, cuestión que no es nueva y responde a la reivindicación de intereses sectoriales tal como aconteciese en la crisis generada en el año 2007;

Que, en tal sentido, no resulta nueva la resistencia de dichos profesionales a cubrir los referidos servicios en lo ateniente, principalmente, a las cirugías de emergencias;

Que, más allá del tratamiento de la cuestión sectorial por las vías que corresponda, lo cierto es que el Estado debe garantizar y asegurar sin más dilaciones la correcta prestación del servicio público de salud en la critica área de anestesiología, debiendo por ello disponer todas las medidas conducentes a satisfacer dichas necesidades en tanto garantizadas por la Constitución Provincial en los artículos 18°, 66°, 72° y concordantes;

Que, consecuentemente, razones de oportunidad, mérito y conveniencia, aconsejan la declaración de la emergencia en los servicios, divisiones, y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut, por el plazo de seis (6) meses, como medida para satisfacer las referidas garantías constitucionales, máxime cuando la situación descripta refiere al derecho a la vida desde su concepción, lo cual conforma un caso de extraordinaria y grave necesidad que torna urgente, impostergable e imprescindible su adopción;

Que, en tales antecedentes, se deben exceptuar los trámites ordinarios previstos en la Constitución Provincial para la sanción de las Leyes, a fin de atender en tiempo propio la urgencia con las medidas tendientes a asegurar los referidos fines constitucionales por parte del Poder Ejecutivo en uso de la facultad que establece su artículo 156°;

Que la medida propiciada, irroga la supeditación de la efectividad de las renuncias de los referidos profesionales hasta tanto asuma funciones otro profesional de la materia debidamente designado como asimismo, la facultad de la Secretaría de Salud para arbitrar los mecanismos conducentes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad con el objetivo de su aseguramiento, y se ajusta a los parámetros de juridicidad que se desprenden sentenciados por la Excma. Cámara de Apelaciones de la Ciudad de Trelew al confirmar el fallo de primera instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de Trelew recaído en autos caratulados «PROVINCIA DEL CHUBUT C/ ASOCIACIÓN AUSTRAL DE ANESTESIOLOGÍA Y OTROS S/AMPARO-MEDIDA CAUTELAR» (Expediente 44/2007);

Que la Asesoría General de Gobierno ha tomado debida intervención en el presente trámite;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut
en Acuerdo General de Ministros

DECRETA:

Artículo 1°.- Declárase la Emergencia en los servicios, divisiones y secciones de anestesiología de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut, a partir de la fecha del presente Decreto y por el plazo de seis (6) meses.-

Articulo 2°.- Facultase a la Secretaría de Salud de la Provincia para arbitrar los mecanismos conducentes a brindar los servicios en las prestaciones de la especialidad, en el marco de la emergencia precedentemente declarada y con el principal objetivo de asegurar dichas prestaciones en los hospitales públicos de la Provincia.-

Artículo 3°.- Establécese que durante el periodo de emergencia declarada en el artículo 1º del presente, la efectividad de las renuncias de los profesionales que presten servicios y/o cumplan funciones de la especialidad, quedará supeditada a la asunción de tales funciones por otro profesional de la materia debidamente designado.-

Artículo 4°.- Mientras dure la emergencia declarada en el artículo 1º del presente, ningún anestesista podrá negarse a cumplir con las exigencias y necesidades de su servicio y/o funciones profesionales, aún en el supuesto referido en el artículo anterior. La trasgresión a las referidas obligaciones hará pasible al agente implicado de las sanciones administrativas correspondientes, sin perjuicio de las acciones penales y civiles que por su conducta pudieran corresponder.-

Artículo 5°.- DÉSE cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut, regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

MARIO DAS NEVES
NORBERTO G. YAUHAR
HAYDEE MIRTHA ROMERO
RODDY ERNESTO INGRAM
MAXIMO GABRIEL PEREZ CATAN
SERGIO ENRIQUE SARDA
Lic. AUGUSTO CERVO
Cdor. PABLO SEBASTIAN KORN
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. Nº 1044 28-08-08

Artículo 1º.- Déjanse sin efecto las designaciones de Fernando Nicasio CUAL (D.N.I. 10.837.692), José ARÉVALO (D.N.I 11.805.040) y Mercedes PAILACURA (DNI 10.782.829), dispuestas mediante Decreto Nº 348/04.-

Artículo 2º.- Ratifíquese el Acta N° 07/2007 CRGG mediante el cual se designa al Sr. José Abel PAILLALAF (D.N.I 14.664.392), como Vicepresidente de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan.-

Artículo 3º.- Acéptese a partir del 16 de julio de 2008, la renuncia del señor José Abel PAILLALAF (D.N.I 14.664.392), como miembro integrante de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan, quien fuera designado por Decreto Nº 348/04.-

Articulo 4º.- Desígnanse a partir de la fecha del presente Decreto como miembros integrantes de la Junta Vecinal de la Comuna Rural de Gan Gan a las personas que a continuación se detallan:

Vicepresidenta a cargo de la Presidencia: señora Mirta Beatriz SIFUENTES (D.N.I 18.065.113).

Vocal; señor Gerardo Andrés SANDOVAL (D.N.I 24.133.547).

Tesorera: señora Liliana Inés ALMENDRA (D.N.I 21.913.391).

Dto. Nº 1045 28-08-08

Artículo 1º.- Reconózcase a partir del 2 de mayo de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto el desempeño de las funciones efectuadas a cargo del Departamento Contable de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Rocío Belén HERRERA (M.I. N° 28.055.188- Clase: 1980).-

Articulo 2°.- Abónese a partir del 2 de mayo de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV- Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Pesca, y lo actuado en el Departamento Contable de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Rocío Belén HERRERA (M.I. Nº 28.055.188 - Clase: 1980).-

Artículo 3º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto a cargo del Departamento Contable dependiente de la Dirección de Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la agente Rocío Belén HERRERA (M.I. N° 28.055.188 - Clase 1980), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría de Pesca.-

Artículo 4°.- La agente designada en el Artículo precedente será acreedora de la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo que subroga, conforme lo prescripto en el Artículo 105º del Decreto Ley N 1987 y el Decreto N° 116/82 Artículo 1º punto II, Apartado 2 y por aplicación del Decreto N° 700/92, mientras permanezca en el cargo mencionado.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción: 63 Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 -Programa: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Actividad: 1 - Conducción y Administración del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable - Fuente Financiamiento: 111 - Ubicación Geográfica; 11999 - Ejercicio 2008.

Dto. Nº 1046 28-08-08

Artículo 1°.- Reconózcase a partir del 21 de abril de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto, el desempeño de las funciones efectuadas como Directora de Comunicación, Sistema de Información Ambiental y Registro de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Ingeniera Química Patricia Leonor ALVAREZ (M.I. N° 14.757.347-Clase: 1962).-

Artículo 2°.- Abónese a partir del 21 de abril de 2008 y hasta la fecha del presente Decreto lo actuado en la Dirección de Comunicación, Sistema de Información Ambiental y Registro de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Ingeniera Química Patricia Leonor ALVAREZ (M.I. N° 14.757.347 - Clase: 1962).-

Artículo 3º.- Desígnase a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo de Directora de Comunicación, Sistema de Información Ambiental y Registro de la Dirección General de Gestión Ambiental de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a la Ingeniera Química Patricia Leonor ALVAREZ (M.I. N° 14.757.347 -Clase: 1962).-

Artículo 4°.- Otórgase el Adicional por Bloqueo de Título y por Jerarquía Profesional, a partir del 21 de abril de 2008 y mientras permanezca en el cargo designado de acuerdo a lo establecido en el Artículo 22° incisos e) y g) del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Decreto N° 1330/81 sustituido por el Decreto N° 509/84.-

Artículo 5º.- Por el Servicio Administrativo del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable se le abonará a la agente mencionada en el Artículo precedente la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de Directora de Comunicación, Sistema de Información Ambiental y Registro, Agrupamiento Personal Jerárquico Clase I-Categoría 18 del Decreto Ley Nº 1987, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105°

del Decreto Ley N° 1987, reglamentado por Artículo 1° - Punto II - apartado 2 del Decreto Nº 116/82.-

Artículo 6º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable- SAF 63 - Programa: 16-Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable -Actividad 3 - Gestión Ambiental - Ejercicio 2008.-

RESOLUCION SINTETIZADA

MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL DEL DESARROLLO SUSTENTABLE

Res. Nº 16 27-08-08

Artículo 1°.- Otorgase un subsidio en los términos del Decreto Nº 1304/78 modificado por los Decretos Nº 1232/00 y 2424/04, por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL ($ 25.000,00) a favor de la Municipalidad de El Maitén representada por su Intendente señor Oscar CURRILEN (D.N.I. N° 12.194.137) y su Secretario señor Luis PERRY (D.N.I. N° 14.049.227), destinado a la adquisición de un tinglado para el acopio de residuos inorgánicos en virtud del traslado del basurero local.-

Artículo 2°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido durante los TREINTA (30) días de recepcionado y rendido ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia según lo estipulado en el Inc. 5) Artículo 1º del Decreto Nº 1304/78.-

Artículo 3°.- Los importes no utilizados deberán ser reintegrados mediante cheque, giro, o depositarlos en la Cuenta N° 5000008/9 a la orden de la Tesorería General de la Provincia, dentro del plazo máximo fijado para presentar la rendición al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción: 63 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Ubicación Geográfica: 11999 - Ambito Provincial – Programa: 1 - Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – Inciso: 5 – Partida Principal: 7 – Partida Parcial: 6 - Aportes a gobiernos municipales – Fuente de Financiamiento: 311 – Ejercicio 2008.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCION DE INDUSTRIA

Disp. Nº 07 25-08-08

Artículo 1º.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente 1.740 m2 en la Zona de Ampliación del Parque Industrial colindante con el lado Sur del terreno reservado por Disposición Nº 006/07-D.I. a favor de la empresa GASEOSAS MADRYN S.A., con domicilio en calle San Martín Nº 768 de la ciudad de Puerto Madryn para presentar proyecto reformulado a la mayor superficie, para la radicación de “FABRICA DE AGUAS GASEOSAS”.

Artículo 2°.- ACREDITASE a favor de la empresa GASEOSAS MADRYN S.A. la suma de PESOS OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 CTVS. ($ 852,60) abonados en concepto de reserva.

Artículo 3º.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º sin que el proyecto haya sido presentado, se procederá a dejar sin efecto la presente como así también la Disposición 006/07-DI, con pérdida de los montos abonados;

Artículo 4º.- TOMESE nota marginal de la presente, en la Disposición Nº 006/07 DI.

Disp. Nº 08 25-08-08

Artículo 1°.- RESERVASE por un plazo de cuarenta y cinco (45) días corridos contados a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, una fracción de aproximadamente 2.000 m2 con un frente de aproximadamente 50 metros sobre calle interna proyectada en el Macizo 6, cuyo fondo linda con las Parcelas 6 y 7 del mismo Macizo, a favor de la empresa “P.M.P. SRL”, domiciliada en Colombia Nº 1833 de la ciudad de Puerto Madryn a los efectos de presentar proyecto de empresa de servicios de: “guarda de archivos, digitalización de documentación, destrucción de información confidencial y planta de reciclado de papel”.

Artículo 2°.- ACREDÍTASE a favor de la empresa “P.M.P. S.R.L.” la suma de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA ($ 980) abonados en concepto de reserva.

Artículo 3°.- Transcurrido el plazo mencionado en el Artículo 1º del presente acto administrativo sin que el proyecto haya sido presentado, la reserva quedará sin efecto con pérdida del monto abonado.

Artículo 4°.- Déjase constancia de que en caso de serle aprobado el proyecto y adjudicado el predio a la empresa “P.M.P. SRL” deberá efectuar por su cuenta y cargo la mensura de deslinde del predio y la extensión de los servicios al mismo.

SUBSECRETARIA DE TURISMO Y AREAS PROTEGIDAS

Disp. Nº 101 28-05-08

Artículo 1º.- INSCRIBASE a la Guía de Turismo Mariana FUERTES (DNI Nº 33.059.014), en el Registro Provincial de Guías de Turismo.

Artículo 2º.-PROCEDASE al cobro de PESOS TREINTA ($ 30,00) en concepto de pago por confección de credencial. Dicho importe deberá abonarse median-

te depósito en la Cta. Cte. Nº 021-200437/03- Fondo Provincial de Turismo – Banco del Chubut S.A.

Disp. Nº 102 05-06-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE al Señor Luis García Trucco (DNI Nº 17.538.174) en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, quien operará bajo el nombre de fantasía "PATAGONIA SCUBA", con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la embarcación "TRITON" matrícula 0684-M para la prestación del servicio en la mencionada Operadora de Buceo.

Disp. Nº 103 05-06-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE al Señor Juan BENEGAS (DNI Nº 15.069.824) en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, quien operará bajo el nombre de fantasía "JUAN BENEGAS BUCEO", con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la embarcación "VIRGINIA" matrícula 0611-M para la prestación del servicio en la mencionada Operadora de Buceo.

Disp. Nº 104 05-06-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE al Señor Enrique NATALE (DNI Nº 18.411.928) en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, quien operará bajo el nombre de fantasía "GOOS BALLENAS", con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a la embarcación "LA TANITA" matrícula 0809-M para la prestación del servicio en la mencionada Operadora de Buceo.

Disp. Nº 105 05-06-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE al señor Ricardo ORRI (DNI Nº 12.588.174) en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, quien operará bajo el nombre de fantasía "PININO BUCEO", con salida desde la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las embarcaciones "Esperpento" (Mat. 0037-M), Pinino VII (Mat. 01818-M) y Gudeñak (mat. 02485-M), para la Prestación del servicio en la mencionada Operadora de Buceo.

Disp. Nº 106 05-06-08

Artículo 1º.- Reinscríbase al señor Roberto PARDIÑAS (DNI Nº 12.276.933) en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, quien operará bajo el nombre de fantasía "PENINSULA VALDES BUCEO AVENTURA", sito en Avenida de las Ballenas S/n, de la localidad de Puerto Pirámides.

Artículo 2º.- AUTORIZASE a las embarcación "DOLPHIN" (Mat. 0198-M), para la Prestación del servicio en la mencionada Operadora de Buceo.

Disp. Nº 107 05-06-08

Artículo 1º.- Inscríbase a "LEO TOURS", sito en la calle Ayelén Nº 1225 de la ciudad de Esquel, propiedad de la Señora Viviana Beatriz POZZONI (DNI Nº 16.171.517), en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos bajo la clase Hospedaje Complementario, Categoría Única.

Artículo 2º.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80 o el que en el futuro lo reemplace. Caso contrario, será pasible de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.

Disp. Nº 108 09-06-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la Empresa "ACQUABLU S.A." ubicada en Av. J.A. Roca 329 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.- HABILITESE a la embarcación Luma (matrícula Nº 01846-M) para Prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 109 09-06-08

Artículo 1º.- REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de buceo, al Sr. García, Hugo Miguel (M.I. Nº 11.291.034) quien funcionará bajo el nombre fantasía "PATAGONIA BUCEO", de la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.- HABILITASE a la embarcación Huansi (matrícula Nº 01388-M) para Prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 110 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la Sra. LARRACOECHEA, Carolina (M.I. Nº 21.851.523) quien funcionará bajo el nombre fantasía "SCUBA DUBA BUCEO", de la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.- HABILITESE a las embarcaciones Sol (matrícula Nº 0984-M), y Scuba Duba (matrícula Nº 0610-M) para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 111 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la Empresa "PINO SUB S.A." ubicada en Av. Hipólito Irigoyen 200 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-HABILITASE a las embarcación Golfo Azul (matrícula Nº 01766-M), para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 112 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Sr. NATALE, Jorge Alberto (M.I. Nº 16.288.139) quien funcionará bajo el nombre fantasía "MAS TERRIBLE DIVERS", de la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.-HABILITESE a la embarcación Mas Terrible (matrícula Nº 0719-M), para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 113 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, al Sr. ECHEVERRIA, Marcelo Alberto (M.I. Nº 13.472.727) quien funcionará bajo el nombre fantasía "MADRYN BUCEO", de la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.-HABILITASE a la embarcación Yubarta (matrícula Nº 0370-M), para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 114 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, a la Empresa "ABRAMARE S.A." ubicada en Bv. Brown 1070 de la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º.-HABILITESE a la embarcación Abramare I (matrícula Nº 01885-M), para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 115 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, Al Sr. De FRANCESCHI, Mariano (M.I.Nº 22.423.129) quien funcionará bajo el nombre fantasía "AQUATOURS" de la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.-HABILITESE a la embarcación Pupol (matrícula Nº 964-M), para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 116 09-06-08

Artículo 1º.-REINSCRIBASE en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo al Sr. GUTIERREZ CORRAL, Marcelo (M.I. Nº 18.218.143) quien funcionará bajo el nombre fantasía " LOBO LARSEN BUCEO", de la localidad de Puerto Madryn, con salida desde esa localidad.

Artículo 2º.-HABILITASE a la embarcación Alfonsos (matrícula Nº 0852-M), para prestar el servicio en la empresa mencionada.

Disp. Nº 117 10-06-08

Artículo 1º.-Apruébese el Manual de Procedimiento de la Dirección General de Turismo, dependiente de esta Subsecretaría de Turismo y Áreas Protegidas, obrante a fojas 02/69 del Expediente Nº 1893-MCETeI/08.-

Artículo 2º.-Autorizase a la Dirección General de Turismo a mantener actualizado y realizar las adecuaciones que resulten necesarias mediante la emisión de memorándums, circulares o disposiciones complementarias y reglamentarias que correspondan, a fin de mejorar la operatividad y la aplicación efectiva de los procedimientos previstos en el Manual aprobado por el Artículo precedente y que corresponda al ámbito de su respectiva competencia.

Disp. Nº 118 10-06-08

Artículo 1º.- DESIGNASE al agente Jorge MARTIN (M.I. Nº 17.633.228), para cumplir funciones en la Unidad Operativa Caleta Valdés.

Artículo 2º.- ASIGNASE a partir del día 01 de junio del corriente año, funciones como Guardafauna Encargado en la Unidad Operativa Valdés.

Disp. Nº 119 10-06-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago del derecho de ingreso al Área Natural Protegida Bosque Petrificado Sarmiento, para el día 21 de junio del corriente año, a los alumnos del Centro de Estudios Trelew (CET) de la ciudad de Trelew.

Artículo 2º.- DEJASE constancia que el grupo en mención en el Artículo 1º de la presente Disposición, deberá ingresar a las Áreas Naturales Protegidas con un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte turístico en el que se trasladen, siempre que excedan de cinco (5) pasajeros

Disp. Nº 120 17-06-08

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés a los alumnos del ciclo superior de la Licenciatura en Ciencias Biológicas de la UNPSJB de la ciudad de Puerto Madryn , el día 17 de Junio de 2008.

Disp. Nº 121 17-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE la reinscripción de "Punta Ballenas" del Señor Jorge SCHMID (DNI Nº 4.981.793), en el Registro Provincial de Operadoras de Buceo, con salida desde la Localidad de Puerto Pirámides, previo pago de una multa de Ochocientos (800) módulos turísticos, equivalente a Pesos Un Mil Seiscientos ($ 1.600), por incumplimiento de lo establecido en el Artículo 9º de la Resolución Nº 080-OPT/97.

Artículo 2º.- ABONESE el importe de la multa indicada en el Artículo anterior, mediante depósito en la Cta. Cte. Nº 021-200437/3, del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 122 17-06-08

Artículo 1º.-DECLARESE de interés Turístico Provincial el Rally DAKAR 2009 que se llevará a cabo en

nuestro país, recorriendo diversas localidades y parajes de la provincia del Chubut.-

Disp. Nº 123 18-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento de la guía de Turismo Ernestina Silvia SPINELLI, DNI Nº 5.268.798 (Leg. S-02), en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previa presentación, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción, con más la suma de pesos SESENTA ($ 60,00.-), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados en la Tesorería del Ministerio de Comercio Exterior, Turismo e Inversiones, sito en Av. 9 de Julio 280 de la ciudad de Rawson, mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 124 18-06-08

Artículo 1º.-AUTORIZASE a las Sras. María LAQUIRIQUE (M.I. Nº 5.584.308) Verónica Andrea MARTINEZ (M.I. Nº 23.175.338) y Eloisa JONES (M.I. Nº 4.790.910), a continuar el voluntariado ambiental durante los meses de julio a septiembre de 2008 inclusive, quienes fueron designadas por Resolución Nº 186-OPT/06 y Nº 024/07-ST, para cumplir funciones en las Areas Naturales Protegidas.

Artículo 2º.- La Dirección General de Conservación de Áreas Protegidas será la encargada de cumplimentar los requisitos exigidos por las Resoluciones Nº 248-OPT7/03 y 313-OPT/04.

Disp. Nº 125 18-06-08

Artículo 1º.-AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, de la Guía de Turismo Clara HAMBURGER (M.I. Nº 5.102.586) Leg. H-01, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 126 18-06-08

Artículo 1º.-AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, del Guía de Turismo Alberto David ULIELDIN (M.I. Nº 7.851.142) Leg. U-02, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a Veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 127 18-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, del Guía de Turismo Nelson Dante ABAD (M.I. Nº 18.238.191) Leg. A-16, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 128 18-06-08

Artículo 1º.-AUTORIZASE el reempadronamiento del Guía de Turismo Luciano Alberto ELIZALDE (M.I. Nº 28.055.400) Leg. E-07, en el Registro Provincial de Guías de Turismo, previa presentación, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción.

Artículo 2º.- EXCEPTUASE del pago de la multa por trámite fuera de término.

Artículo 3º.- El importe establecido en el Artículo 1º, se deberá abonar mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 129 18-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial del Guías de Turismo, de la Guía de Turismo Analía RIVEROS (M.I. Nº 26.976.559) Leg. R-18, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($ 40,00), equivalente a veinte (20) Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término. .

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo

precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A., a la orden del Fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 130 18-06-08

Artículo 1º.- EXIMASE del pago del ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, a comitiva del Parlamento Patagónico integrado por aproximadamente cincuenta personas, para el día 21 de junio del corriente año.

Artículo 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la empresa B.K.B SRL, propiedad del Señor Carlos BOTTAZZI, por ofrecer sin costo el servicio, a dicho contingente.

Disp. Nº 132 18-06-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, el día 24 de Junio del corriente año, a los agentes de viaje del Fam Tour "Huinca Travel SRL".

Artículo 2.-ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 133 18-06-08

Artículo 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, el día 24 de Junio del corriente año, a directivos de la Federación Internacional para la Música Coral.

Artículo 2.-ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 134 26-06-08

Artículo 1°.- Dese de baja ante el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al alojamiento denominado "GWESTY TYWI", ubicado en la calle Michael Jones Nº 342 de la localidad de Gaiman, de Brenda Mariana VILLORIA y Diego Herman GARCÍA ANERIOS, que fuera habilitado en fecha 27 de abril de 2004 por medio de la Resolución N° 125/04-OPT.

Disp. Nº 135 26-06-08

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado "EL ALAMO PLATEADO", de Eduardo Oscar MONTERO (DNI 13.999.124), sito en la calle Avenida Alvear N° 2042 de la ciudad de Esquel, bajo la clase Complejo de Alquiler Temporario, Categoría Dos (2) Estrellas.

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Disp. Nº 136 26-06-08

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de ingreso al Área Natural Protegida Península Valdés, al grupo de Adultos Mayores provenientes de la ciudad de Esquel, y zona Cordillerana, para el día 02 de Julio del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- EXIMASE del pago del canon para el Transporte Náutico de Pasajeros para el Avistaje de Ballenas, a la Empresa Hydro Sport, propiedad del Señor Rafael BENEGAS, por ofrecer sin costo el servicio a dicho contingente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECESE que el grupo mencionado deberá ser acompañado por un Guía de Turismo Provincial debidamente habilitado, por cada unidad de transporte.

Disp. Nº 137 27-06-08

Artículo 1º.- Prorrógase la vigencia de la Resolución Nº 390-OPT/05 y la Disposición Nº 038-SSTyAP/07, en el marco de lo establecido por el Decreto Nº 397/08.

Disp. Nº 138 27-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, de la Guía de Turismo Ursula Nora SCHRODER (M.I. Nº 4.178.933) Leg. S-05, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($ 60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 139 27-06-08

Artículo 1º.-AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, del Guía de Turismo Alejandro BALADO (M.I. Nº 17.857.071) Leg. B-08, previa presentación por parte del Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central

del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 140 27-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, de la Guía de Turismo Carolina Daniela SILLARO (M.I. Nº 27.074.675) Leg. S-40, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 141 27-06-08

Artículo 1º.- AUTORIZASE el reempadronamiento en el Registro Provincial de Guía de Turismo, de la Guía de Turismo Jorgelina Marta BINDER (M.I. Nº 4.941.490) Leg. B-02, previa presentación por parte de la Guía, del comprobante de pago respectivo por la suma de PESOS CUARENTA ($40,00), equivalente a Veinte Módulos Turísticos en concepto de arancel de reinscripción y de pesos SESENTA ($60,00), equivalente a TREINTA (30) módulos turísticos, por renovación fuera de término.

Artículo 2º.- Los importes establecidos en el Artículo precedente, deberán ser abonados mediante depósito en la Cuenta Corriente Nº 021-200437/3, casa Central del Banco del Chubut S.A, a la orden del fondo Provincial de Turismo.

Disp. Nº 142 30-06-08

Artículo 1°.- Inscríbase en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos, al establecimiento denominado “La Martina”, propiedad de la señora Patricia Vanesa CASTRO (D.N.I. Nº 28.240.419), sito en calle Los Notros Nº 1850 de la ciudad de Esquel, bajo la Clase Cabaña, Categoría DOS (2) Estrellas.–

Artículo 2°.- Establécese que toda modificación que se introduzca en el edificio, en los servicios o en el manejo del establecimiento, deberá ser comunicada por escrito dentro de los plazos que establece el Decreto Nº 1264/80. Caso contrario, serán pasibles de las sanciones establecidas en el Capítulo VII de la mencionada norma legal, según corresponda.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS CASAS mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 25 de Agosto de 2008.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado del Juzgado de Ejecuciones con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: “GIASTRENNEC RICARDO ROBERTO Y CAPANNA ANA MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO” (Expte. 555 – Año 2004), mediante edictos que se publicarán por tres días bajo apercibimiento de Ley, CITA a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GIASTRENNEC RICARDO ROBERTO Y CAPANNA ANA MARIA para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten en juicio. (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, Chubut a los 21 días del mes de Agosto de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo de la Dra. Zulema Cano, Secretaría de la Dra. Matilde Casas, notifica al co-demandado Tecnopez de Luis Carrillo la sentencia recaída en los autos caratulados: “ANDRADE, ERICA BEATRIZ C/ORTEGA, DELIA VILMA Y OTROS S/DEMANDA LABORAL (haberes adeudados e indemniz. de ley)” Expte. Nº 125/2000.: “Comodoro Rivadavia, 16 de Octubre de 2007. Y VISTOS: … Y RESULTANDO: … Y CONSIDERANDO: … FALLO: 1.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a TECNOPEZ DE LUIS CARRILLO, a DELIA VILMA ORTEGA, a RODOLFO CORTEZ y a GERNIKA S.A., solidariamente a abonar en el plazo

de DIEZ (10) días de quedar firme la presente a la Sra. ERICA BEATRIZ ANDRADE, la suma de PESOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS ($ 22.641,07), ello en concepto de salarios garantizados conforme CCT Nº 137/90 adeudados por los meses de Abril de 1998 a Mayo de 1999, pago de asignaciones familiares, y pago sustitutivo de entrega de ropa y herramientas de trabajo, sumas que se incrementarán conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 2.- Haciendo lugar a la demanda y en consecuencia, condenando a TECNOPEZ DE LUIS CARRILLO, a DELIA VILMA ORTEGA y a RODOLFO CORTEZ a abonar en el plazo de Diez (10) días de quedar firme la presente a la Sra. ERICA BEATRIZ ANDRADE, la suma de PESOS DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($ 2.333,47) ello en concepto de pago de la indemnización final por despido incausado y pago sustitutivo del subsidio del fondo de desempleo, suma que se incrementará conforme lo dispuesto en el Considerando III, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el art. 277 LCT. 3.- Condenando a TECNOPEZ de LUIS CARRILLO, a DELIA VILMA ORTEGA y a RODOLFO CORTEZ, a entregar en el plazo de Diez (10) días de quedar firme la presente, el certificado de trabajo solicitado por la actora de acuerdo a los alcances que en definitiva se resuelven en el presente juicio, en un todo de acuerdo con lo establecido por el art. 80 de la LCT y lo dispuesto en el Considerando IV. 4.- Costas a los codemandados vencidos. Regúlanse los honorarios de los profesionales intervinientes, Dres. Jorge Javier Echelini y María Eugenia Fernández Van Rapp, conjuntamente, en la suma de PESOS TRECE MIL ($ 13.000), Dr. Eduardo de Villafañe, en la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000), Dra. Iris A. Moreira en la suma de PESOS SIETE MIL ($ 7.000) y los del perito contador Alberto Lamberti en la suma de PESOS DOS MIL ($ 2.000), con más IVA si correspondiere, ello en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los arts. 6,7,8,9,10,19,39,47,61 y 62 del Decreto Ley 2.200 modificado por la Ley 4335 y en un todo de acuerdo a lo resuelto en el Considerando. V. 5.- Regístrese, notifíquese personalmente o por cédula con lo dispuesto por el art. 14 ambos de la Ley 69. Fdo. Dra. Zulema Cano. Juez".

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Comodoro Rivadavia, 25 de Julio de 2008.

MATILDE CASAS
Secretaria

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2º piso, a cargo de SS el Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaría Nº 2 a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, en autos caratulados: "PEREZ, JUAN UBALDO y CARRIL, MARIA S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. Nº 619/08, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JUAN UBALDO PEREZ y MARIA CARRIL para que dentro de treinta días los acrediten. Publíquese los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario Crónica de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 11 de Junio de 2008.

GABRIELA SUSANA ALTUNA
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo Rolinho, Secretaría Nº 3 a mi cargo, con asiento en Hipólito Irigoyen 650 1º Piso de esta ciudad, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Doña MARIA ESPERANZA LOAIZA y MANUEL ZUAREZ, en autos SUAREZ, MANUEL – LOAIZA, MARIA ESPERANZA S/SUCESION AB-INTESTATO Nº Exp. 1071/08, bajo apercibimiento de Ley. Publíquense edictos por tres días. Comodoro Rivadavia, 07 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados "MENDEZ DE POLKE ADELINA S/SUCESION AB-INTESTATO" (259-128-2005) cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña ADELINA MENDEZ DE POLKE para que dentro del plazo de Treinta Días lo acrediten (art. 699 C.P.C.C.). Publíquese por tres días.

Puerto Madryn, 25 de Julio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en Av. Alvear

Nº 505, 3º piso de la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Bruno Nardo, en los autos caratulados: "PIROLA, MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 241/2008), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. MIGUEL PIROLA, para que en el término de 30 días se presenten a Juicio. Publíquese por 3 días.

Esquel, 02 de Julio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo, en los autos caratulados "MENDEZ RODRIGUEZ, ANTONIO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. Nº 296, Año 2008) cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 146 del C.P.C.C., citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Art. 699 del C.P.C.C.).

Puerto Madryn, 13 de Junio de 2008.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

EDICTO

El Juzgado Comercial Nº 10 Secretaría Nº 19 con domicilio en Callao 635 P.B. de Capital Federal, en autos "PESQUERA SAN ISIDRO S.A. S/CONCURSO PREVETNIVO", comunica por 5 días la apertura del concurso preventivo de PESQUERA SAN ISIDRO S.A., C.U.I.T. 30-68250900-3, con domicilio en Tucumán 540, piso 25, Of. "J" de Capital Federal. La fecha de presentación en concurso fue el 4 de Julio de 2008. Síndicos Dra. Mónica Cecilia Rapp y Asociados. Los acreedores podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos a la sindicatura hasta el 05/12/2008 en el horario de 12 a 18 horas ante el domicilio del Síndico sito en Av. Córdoba 827, piso 7º "A" de Capital Federal. La sindicatura recibirá también pedidos de verificación, a los acreedores domiciliados en la Provincia del Chubut, los días 6, 7 y 8 de Octubre de 2008 en el horario de 12 a 18 horas, en el domicilio sito en Marcos A. Zar 885 Piso 1ro., Puerto Madryn, Chubut. Audiencia informativa 02/10/09, puntualmente a las 11 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado Comercial Nº 26, ubicada en el primer piso del edificio, donde serán atendidos por un auxiliar de éste Tribunal quien recibirá sus documentos y credenciales. El período de exclusividad vence el 09/10/09.

Buenos Aires, a los 26 días del mes de Agosto de 2008.

MARIA JOSE OIGY TRAYNOR
Secretaria

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "CHAPARRO, ALVAR ITALO S/SUCESION AB-INTESTATO" (286/2008) cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALVAR ITALO CHAPARRO para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (Ch), 27 de Agosto de 2008.

Publicación: 3 días.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, EMILIO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 22 de Agosto de 2008.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº Uno, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría Nº Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, con asiento en calle Hipólito Irigoyen Nº 650 Piso 2do de esta ciudad, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE RODOLFO AMAYA, en autos: "AMAYA, JOSE RODOLFO S/ SUCESION" Expte. Nº 2102/05 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de tres días en Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, Agosto 08 de 2008.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución Nº 2, de la Circunscripción Judicial, Ciudad de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Eduardo José Rolinho, Juez, Secretaría Nº 4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 Planta Alta de esta ciudad, en autos: "GIANSERRA HUGO JOSE S/SUCESION", Expte. Nº 1125/2008 ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de ésta ciudad, citando a los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.
Comodoro Rivadavia, 13 de Agosto de 2008.

VIVIANA MONICA AVALOS
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez, Secretaría Unica, a mi cargo, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. IGNACIO ZALDUA a los efectos que lo acrediten en los autos caratulados "ZALDUA, IGNACIO S/SUCESION AB-INTESTATO" Expte. 62/08. Publíquese edictos por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica.
Sarmiento, Chubut, 05 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo M. A. Antoún, Juez con asiento en Sarmiento, Secretaría Unica a mi cargo, cita y emplaza por el término de Treinta Días a herederos y acreedores de ATILIO BENITO JENKS, en estos autos caratulados: "JENKS, ATILIO BENITO S/SUCESION AB-INTESTATO", Expte. Nº 77/2008 mediante Edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial y diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.
Sarmiento (Chubut, 06 de Agosto de 2008.

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de Ejecución Nº 2, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez, con asiento en Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, sito en la calle Hipólito Irigoyen Nº 650, Primer Piso, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, en los autos caratulados "CASAS NAVARRO MARIA EUSTOLIA S/SUCESION AB INTESTATO", Expte. Nº 1995/2.007, cita y emplaza por treinta días para hacer valer sus derechos a herederos y acreedores de Doña CASAS NAVARRO MARIA EUSTOLIA. Publíquese por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario El Patagónico.
Comodoro Rivadavia, 07 de Agosto de 2008.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos de Don JUAN URDILES, en autos caratulados "URDILES JUAN S/SUCESION AB-INTESTATO (Expte. 794/2007) para que comparezcan a acreditar sus derechos.
El presente deberá publicarse por tres días.
Esquel, Chubut 04 de Julio de 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría Unica a cargo del Dr. Bruno Marcelo Nardo, cita y emplaza por el término de treinta días a los here-

deros de Don CESAREO HERNANDEZ, en autos caratulados: "HERNANDEZ CESAREO S/SUCESION AB-INTESTATO" (Expte. 793/2007), para que comparezcan a acreditar sus derechos. El presente deberá publicarse por tres días.

Esquel, Chubut 04 de Julio 2008.

BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 02-09-08 V: 04-09-08.

EDICTO DE LEY Nº 11.867

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

La Sra. Mónica VENINGA, DNI Nº 13.412.829, con domicilio real en calle Tucumán Nº 322, ciudad, comunica la transferencia del fondo de comercio dedicado a la actividad educativa de nivel inicial (Jardín Maternal y de Infantes), ubicado en calle Francia Nº 954, ciudad y que gira bajo la denominación **"Naricitas"**, a la Sra. Silvia Guillermina GONZALEZ, DNI Nº 20-953.323, domiciliada en calle Laferrere Nº 2980, edificio 16, ciudad. Domicilio constituido por las partes y reclamos de ley en calle Moreno Nº 872, ciudad, Escribano Público Juan Angel Campelo. Comodoro Rivadavia, 25 de Agosto de 2008.

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

EDICTO ARTICULO 68° CODIGO FISCAL

SEÑORES
ALMACENES GENERALES S.A.
BUENOS AIRES

Atento a vuestra falta de cumplimiento con el Plan de Pago D1-70-06-0083 suscripto oportunamente, por Tasas Retributivas de Servicios, se los INTIMA a dirigirse a nuestra Delegación N° 1, sita en Sarmiento N° 1190 – Piso 6° - Ciudad Autónoma de Buenos Aires o al Departamento Control de Cumplimiento, Dirección General de Rentas – Rawson - T.E. (02965)-481360/481865, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, a efectos de dejar regularizada su situación fiscal.

En caso contrario y sin más trámites se gestionará el cobro judicial mediante la vía de apremio, conforme lo dispuesto en el Artículo 59° del Código Fiscal y normas concordantes.

Se les hace saber que se practicó Liquidación de Deuda N° 0069/08-DR- (por la porción impaga del 36,86%). La deuda total, calculada al 29/08/08, asciende a la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 1.261,68), compuesta de la siguiente manera:

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

NAZARIO EDUARDO RODRIGUEZ
Director de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 01-09-08 V: 12-09-08.

EDICTO

SEGURIDAD Y SERVICIOS FHALCON S.R.L.

Por disposición de la Sra. Inspectora de la Inspección General de Justicia, Dra. Tamara Gómez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Néstor Gabriel BARRIONUEVO, CUIL 20-25768914-0, argentino, casado en 1ª nupcias con Vanesa Alejandra Awstin, DNI 25.768.914, nacido el 23-06-77, empresario y José Eduardo BARRIONUEVO, CUIL 20-26637878-6, argentino, soltero, DNI 26.637.878, nacido el 14-08-78, empresario, ambos domiciliados en Avenida Patricios Nº 1.330 de esta ciudad. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: Escritura Nº 562, de fecha 23/07/08, del Protocolo del Registro Notarial Nº 51 del Chubut, adscripción a cargo del Escribano Américo Issa Pfister. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: SEGURIDAD Y SERVICIOS FHALCON S.R.L. 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, dentro del territorio nacional o en el extranjero de las siguientes actividades: a) Prestar el servicio de seguridad privada, ya sea patrimonial, de vigilancia, portería y/o custodias especiales y asesoramiento en general, con el objeto de brindar protección permanente a las personas naturales y jurídicas, bienes muebles e inmuebles y valores en un lugar o área determinados. b) Prestar el servicio de seguridad privada mediante el monitoreo de alarmas, cámaras y sistemas de posicionamiento global (GPS). c) Brindar el servicio de limpieza y maestranza en general, tanto a personas físicas como jurídicas, d) Alquiler de vehículos de flota liviana y pesada, propios o de terceros, con y sin chofer. Transporte del personal de máquinas y de cargas de todo tipo de elementos vinculados a la industria del petróleo, líquidos, sólidos y/o gaseosos. Alquiler de trailers propios y/o ajenos. e) ejercer representaciones, mandatos, agencias, comisiones, gestiones de negocios y administraciones relacionadas con las actividades antes mencionadas. 7) CAPITAL SOCIAL: $ 12.000, representado por 120 cuotas de $ 100. cada una, suscripto por los socios de la siguiente forma. Néstor Gabriel BARRIONUEVO 96 cuotas y José Eduardo BARRIONUEVO, 24 cuotas. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La sociedad será administrada y representada por un socio a quien se le inviste el carácter de Socio Gerente. El uso de la firma social estará a cargo del gerente, debiendo suscribir con su firma personal precedida del sello de la denominación social. 9)

CIERRE DE EJERCICIO: 30 de Junio de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) Domicilio social y fiscal: Avenida Patricios Nº 1.330, de esta ciudad, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. b) Gerente: Néstor Gabriel BARRIONUEVO.

Rawson, 20 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 04-09-08.

EDICTO

Por disposición de la Señora Inspectora de la Inspección General de Justicia, Dra. Aixa Tamara Gómez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: 1) SOCIOS: Don Aníbal Ricardo LAUCK; CUIT 20-17604296-7, argentino, soltero, nacido el 06-05-66, DNI 17.604.296, Ingeniero, domiciliado en calle Saavedra Nº 345, Piso 3º, Departamento A, de esta ciudad; Doña Orfelia Beatriz IRIGOYEN, CUIT 27-04950870-6, argentina, casada en 1ª nupcias con Claerwyn Jones, nacida el 23/01/45, DNI 4.950.870, jubilada, con domicilio en Dean Funes Nº 1671, Km. 5 de esta ciudad; don Ricardo Raúl IRIGOYEN; CUIT 20-11649529-6, argentino, casado en 1ª nupcias con María Graciela Benitez, nacido el 20/07/55, DNI 11.649.529, comerciante, domiciliado en calle Vizcacheras 6244, de la localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz y Don Federico Eduardo PICHL; CUIT 20-08526088-0, argentino, casado en 1ª nupcias con Mirta Adriana Mata, nacido el 14/05/51, LE 8.526.088, Abogado, domiciliado en Avenida Rivadavia, Nº 842, de esta ciudad. 2) FECHA DEL INSTRUMENTO DE CONSTITUCION: a) Escritura Nº 187, de fecha 13/03/08 y Escritura Complementaria Nº 284, del 15/04/08, ambas pasadas por ante el Protocolo del Registro Notarial Nº 51 del Chubut, a cargo del Escribano Oscar N. Gutiérrez. 3) DENOMINACION DE LA SOCIEDAD: **"C.C.I. METAL SOCIEDAD ANONIMA".** 4) DOMICILIO: Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut. 5) PLAZO DE DURACION: 99 años. 6) OBJETO SOCIAL: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociadas a terceros bajo cualquier forma jurídica, en la provincia de Santa Cruz, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior, en las siguientes operaciones: a) Constructoras: podrá asesorar, diseñar, calcular, administrar, dirigir, controlar, y construir toda clase de proyectos civiles, hidráulicos, sanitarios, eléctricos, metalúrgicos, urbanizaciones, complejos turísticos, obras públicas o privadas, de ingeniería de saneamiento, vial o industrial, etc. y de arquitectura, por sistemas de construcción tradicionales, industrializados, o mixtos, con todo tipo de materiales, especialmente fibras de vidrio, plásticos y todo lo relacionado con sus procesos, bajo cualquier régimen legal de contratación, por contratación directa o licitación pública o privada y mediante concurso de precios, pudiendo actuar ante las reparticiones públicas nacionales y provinciales, sus organismos autónomos y autárquicos, las sociedades o empresas del estado o provincial, cualquiera sea la forma jurídica de éstas, mixtas o con participación estatal, etc., a tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todo tipo de actos y acciones que no sean prohibidos por las leyes y éste contrato. b) Inmobiliarias: podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias y de construcción de edificios. Así podrá comprar, vender, permutar, arrendar, comercializar y administrar toda clase de bienes inmuebles, rurales o urbanos, construir obras civiles o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal, ya sea por si o por contratación directa y/o por licitación pública o privada, con aportes propios, de terceros particulares, o de bancos oficiales o privados y/o de cualquier institución de crédito. Podrá asimismo realizar fraccionamiento, mensuras y/o urbanizaciones. 7) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOCE MIL ($ 12.000.), representado por ciento veinte (120) acciones de PESOS ($ 100.) valor nominal cada una, que son emitidas ordinarias, nominativas, no endosables. 8) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración de la sociedad está a cargo de un DIRECTORIO compuesto de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO (1) y un máximo de TRES (3) quienes durarán TRES (3) ejercicios pero permanecerán en sus funciones hasta tanto sean reemplazados. 9) CIERRE DE EJERCICIO: el 31 de Diciembre de cada año. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: a) El capital es suscripto totalmente en las siguientes proporciones: Aníbal Ricardo LAUCK suscribe doce (12) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Cien ($ 100.) valor nominal cada una, Orfelia Beatriz IRIGOYEN, suscribe veintisiete (27) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Cien ($ 100.) , Ricardo IRIGOYEN suscribe veintisiete (27) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Cien ($ 100.) y Federico Eduardo PICHL suscribe cincuenta y cuatro (54) acciones ordinarias, nominales, no endosables de Pesos Cien ($ 100.). Se designa para integrar el Directorio: Presidente: Aníbal Ricardo LAUCK. VICEPRESIDENTE Federico Eduardo PICHL. DIRECTOR TITULAR: Ricardo IRIGOYEN, DIRECTORA SUPLENTE: Orfelia Beatriz IRIGOYEN. b) Se constituye la SEDE SOCIAL: en Saavedra Nº 345, 3º "A", de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

Rawson, 12 de Agosto de 2008.

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ
Inspectora
Inspección General de Justicia
M.G. y J.

P: 04-09-08.

PATAGONIA BROKER S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria a los Accionistas de

PATAGONIA BROKER S.A. para el día 18 de Septiembre de 2008 a las 16 hs. en la sede social sita en Urquiza 437/9 de Trelew, a fin de dar tratamiento al siguiente **Orden del Día:**

1) Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2) Aceptación de la renuncia del Director. Aprobación de su gestión.
3) Elección del Director Titular para completar el mandato del Director renunciante.

Nota: Será de aplicación el Art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales en su párrafo segundo, razón por la cual se deberá comunicar en forma escrita la concurrencia a asamblea tres días antes de la misma.

De acuerdo al art. 237 de la Ley de Sociedades Comerciales y al art. 10 del Estatuto Social, las Asambleas en Segunda Convocatoria se celebrarán una hora después de fracasada la primera.

Publicación por 5 días en el B.O.

Cr. GUSTAVO ALBARRACIN
a/c Gerencia General
Patagonia Broker S.A.

I: 29-08-08 V: 04-09-08.

DRAIG GOCH RUGBY CLUB
MATRICULA CHUBUT Nº 2.775

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La comisión directiva de la Asociación Civil Draig Goch Rugby Club convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Hostería Dyffryn Gwyrdd sito en calle Tello Nº 103 de la ciudad de Gaiman, Provincia del Chubut el día tres (08) de Octubre del año 2008 a las 21:00 horas a fin de tratar los siguientes puntos del **orden del día:**

1º) Designación de dos (02) asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
2º) Motivos por los cuales se convoca fuera de término.
3º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio cerrado al 30/11/2007.
4º) Renovación de autoridades para la Comisión Directiva.

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por disposición del Señor Presidente, Cr. Sergio CAMIÑA, se le hace saber a la Señora Karina M. SOFFIO, que en los Autos Nº 23.795, año 2006, caratulados: COMUNA RURAL DEL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO – S/RENDICION DE CUENTAS EJERCICIO 2006, se ha dictado la Resolución del Tribunal Nº 143/08, la que transcripta en sus partes pertinentes dice: "Rawson, (Chubut), 19 de Agosto de 2008. VISTO:… CONSIDERANDO:… Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural del Dique Florentino Ameghino…Presidente Sra. Karina Mariela SOFFIO (01.01.06 al 09.06.06) y …a dar respuesta a la Nota Nº 053/08 – F3 (fs. 102/103), dentro del término de quince (15) días, que el efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme el artículo 17º inc. c) de la Ley 4139. Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a la Fiscalía Nº 3 y cúmplase. Fdo. Cr. Sergio Camiña – Presidente: Cr. Sergio Sanchez Calot – Vocal; Cr. Osvaldo Fric – Vocal; Dr. Tomás Antonio Maza – Vocal; Dra. Irma Baeza Morales – Secretaria Letrada".

Publíquese por del término de tres (3) días.
Rawson (Chubut), 27 de Agosto de 2008.

IRMA BAEZA MORALES
Secretaria Letrada
Tribunal de Cuentas

I: 03-09-08 V: 05-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora: CURILAF, VICTORIA CRUZ
Sector F – Esc. 135 – Dpto. E
Bº "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora CURILAF, Victoria Cruz DNI Nº 13.160.148, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 31 de Julio del 2008, VISTO: El Expediente N° 714/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 84/86-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora CURILAF, Victoria Cruz la unidad habitacional de un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a por Resolución Nº 84/86-IPVyDU, a favor de la Señora CURILAF, Victoria Cruz DNI Nº 13.160.148 sobre la unidad habitacional de Un (1) dormitorio, identificada como Sector F – Escalera 135 – Departamento "E" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo

2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora CURILAF, Victoria Cruz DNI Nº 13.160.148 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1269/08 –IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 6 de Agosto de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
PALLERO, CRISTINA ANGELICA
Sector D – Esc. 87 – Dpto. B
Bº "1000 Viviendas – PLAN FONAVI"
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora PALLERO, Cristina Angélica DNI Nº 5.416.693, de la siguiente Resolución: Rawson Ch., 31 de Julio del 2008, VISTO: El Expediente N° 715/08-SIP y SP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1289/93-IPVyDU, se otorgó en carácter de tenencia precaria a favor de la señora PALLERO, Cristina Angélica la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Sector D – Escalera 87 – Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la citada unidad habitacional no es ocupada por la titular y su grupo familiar, habiéndoseles efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Tenencia Precaria otorgada a por Resolución Nº 1289/93-IPVyDU, a favor de la Señora PALLERO, Cristina Angélica DNI Nº 5.416.693 sobre la unidad habitacional de Un (1) dormitorio, identificada como Sector D – Escalera 87 – Departamento "B" del Barrio "1000 Viviendas – Plan FONAVI" (Código 80), de la Ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° la señora PALLERO, Cristina Angélica DNI Nº 15.416.693 queda impedida acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Área de Cobranzas, Notifíquese a los Interesados, y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION N° 1268/08 – IPVyDU. Firma Ing. Civil Gustavo Adrián GARCIA MORENO Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcripto no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Quedan Ustedes, debidamente notificados.

Rawson, 6 de Agosto de 2008.

Lic. OSCAR MENDEZ
Gerente General
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN
A/C Dirección Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano.

I: 04-09-08 V: 08-09-08.

PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS MEJOR VIVIR

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del CHUBUT
Secretaría de Infraestructura Planificación y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE LICITACION PUBLICA

Licitación Pública: 15/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 28 mejoramientos de viviendas en el Barrio San Cayetano – 1ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 773.270,80

Licitación Pública: 21/08
Nombre del Proyecto y Localidad: 42 mejoramientos de viviendas en el Barrio O. Moure – 2ª Etapa de Comodoro Rivadavia.
Presupuesto Oficial: $ 1.192.800,00
Fecha de Apertura: 26/09/2008 a las 9:00 hs.

Fecha de recepción de las Ofertas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.
Apertura de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del I.P.V. y D.U., Don Bosco 297 Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

I: 29-08-08 V: 04-09-08.

Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas
Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicio Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

LICITACION PUBLICA Nº 27/08

"Refuncionalización de casa de guardafauna y baños públicos en Estancia La Corona de Península Valdés".
Obras financiadas con recursos FO.NA.VI.
Presupuesto Oficial Total: $ 319.136,63.

Lic. Nº 27/08

Fecha de Apertura: 02 de Octubre de 2008 a las 9:00 hs.
Plazo de Ejec.: 90
Garantía de Ofertas: $ 3.191,36
Capacidad de Ejec. Anual: $ 1.276.546,52
Presupuesto Oficial: $ 319.136,63
Todos los Precios son a Julio 2008.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la vivienda y Desarrollo Urbano – Don Bosco 297 – Rawson – Chubut o en la Delegación de la zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9 hs. de la fecha de apertura.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.
La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 03-09-08 V: 09-09-08.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 11-AVP-08

OBJETO: **Adquisición de Cemento Pórtland Normal, en envases de tres (3) pliegos, de 50 kgs. Deberá cumplir con la Norma Iram Nº 50.000/50.501, deberá ser puesto libre de flete en Depósito – Jefatura Zona Noroeste (Esquel-Trevelin) Chubut.**

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 319.140,00
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.
GARANTÍA DE CONTRATO: 5% del valor adjudicado.
VALOR DE LOS PLIEGOS: $ 520,00.
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 12 de Septiembre de 2008 a las 12:00 horas en esta Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson Chubut.
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Finoqueto Nº 151 Rawson CHUBUT- Sarmiento Nº 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.
LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 03-09-08 V: 05-09-08.